

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2007/2019	La Junta de Gobierno Local	12/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2007/2019. AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA ISABEL PARA EL EJERCICIO 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Acuerdo firmado el 17 de febrero de 2015 por el Ayuntamiento de Soria y el Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria en el cual se regula la participación del Ayuntamiento en el mantenimiento del citado colegio.

Visto que, en la estipulación segunda del citado acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a contribuir en el mantenimiento del Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria con una aportación anual de 20.000,00 euros revisable anualmente con el IPC., cantidad cuyo gasto deberá justificar documentalmente el Colegio antes del 31 de enero del año siguiente.

Visto que el uno de febrero de 2024 se recibe la justificación documental correspondiente al ejercicio 2023 así como la solicitud de renovación del convenio para 2024.

Visto que, por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Soria se ha revisado y prestado conformidad a la justificación documental de 2023 presentada

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3805 de 8 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN



La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la renovación del acuerdo entre el Ayuntamiento de Soria y el Colegio de Educación Especial Santa Isabel para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Autorizar el pago al Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria de la cantidad 20.000,00 euros estipulada en el citado acuerdo correspondiente al año 2024 en el número de cuenta ES47 2103 2880 1100 3336 8215 y con cargo a la partida presupuestaria 23 01 320 48901

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del mismo al departamento de Intervención, al de Tesorería y al de Educación para su conocimiento y efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

